



VISTOS:

El Informe N° D000022-2024-CONADIS-UCT de fecha 20 de junio de 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Informe N° D000041-2024-CONADIS-OPPM-LECM de fecha 20 de junio de 2024, el Memorando N° D001008-2024-CONADIS-OPPM ambos emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000326-2024-CONADIS-OAJ y Memorando N° D000183 – 2024-CONADIS-OAJ ambos de fecha 21 de junio de 2024 y emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal f), numeral 10.4, artículo 10 de la precitada Resolución establece que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer



la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D00005-2024-CONADIS-GG, se aprobó la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el numeral 6.8 de la citada Directiva establece que cuando existe una norma que lo faculte a la suscripción de un documento normativo, será aprobado por Resolución Administrativa;

Que, con Resolución Administrativa N°D00019-2024-CONADIS-OAD del 31 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-CONADIS/OAD “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024”;

Que, a través del Informe N° D000022-2024-CONADIS-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, presenta un nuevo Proyecto de Directiva “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024”; la misma que tiene por objetivo establecer las disposiciones que permitan una adecuada administración, ejecución y control del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, cautelando el uso racional y eficiente de los recursos públicos, durante el Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, la citada Unidad sustenta su pedido en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, cuyo Texto Integrado fue aprobado con Resolución de Presidencia N° D0000119-2024-CONADIS.PRE, que incorpora nuevas unidades orgánicas y establece nuevos nombres y nomenclaturas para las Unidades de línea existentes, además concluyó el proceso de fusión que incorpora los servicios de prevención y protección de las personas con discapacidad a través de los Centros de Acogida Residencial (CAR);

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000041-2024-CONADIS-OPPM-LECM, emitió opinión técnica favorable respecto del proyecto de Directiva “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024”;

Que, mediante Memorando N° D000183 – 2024-CONADIS-OAJ e Informe N° D000326-2024-CONADIS-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva denominada “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024”, mediante la Resolución Administrativa correspondiente, en cumplimiento del subnumeral 6.8 del numeral 6 de la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG, asimismo, dejar sin efecto la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-OAD denominada “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024”, aprobada con Resolución Administrativa N° D000019-2024-CONADIS-OAD, solo en el extremo del artículo 1 de la citada Resolución Administrativa, dejándose subsistente los demás artículos;





Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería; la Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024; la Resolución de Gerencia General N° D00005-2024-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-OAD denominada “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° D00001-2024-CONADIS-OAD denominada “Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el Año Fiscal 2024”, aprobada con Resolución Administrativa N°D00019-2024-CONADIS-OAD, quedando subsistentes los demás artículos de la cita resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, el resguardo y control del cumplimiento de la Directiva.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y, a los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica designados en la Resolución Administrativa N°D00019-2024-CONADIS-OAD.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

ECON. JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI
Director II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

